

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00434-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, como quiera que la misma hace parte del acuerdo de pago celebrado ante conciliador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 553 numeral 6° del Código General del Proceso, se

DISPONE:

PRIMERO. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada mediante auto de fecha 9 de mayo de 2019, respecto del salario, honorarios o cualquier otro concepto, percibe el demandado HÉCTOR GONZALO CASTILLO PACHÓN, como contraprestación al servicio del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Ofíciase.

SEGUNDO. Ordenar a favor del demandado la entrega de los títulos judiciales que a consecuencia de la anterior medida, se encuentren a disposición de este proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(4)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac25b6ca2bf01958b62aea73f65a2141834cdcf49db5e43eb1699d5c37a0105

Documento generado en 06/10/2020 10:51:44 a.m.